



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N. 201750010397 de 2017
(05 de octubre)

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la línea APOYOS CONCERTADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFICO, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017, Fase III y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO QUE

Constitución Nacional en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades

La Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales

El plan de Desarrollo establece en la Dimensión cuatro, “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto tres “Medellín se construye desde la Cultura” del programa “Creación, formación, fomento y circulación” que el proyecto “Fortalecimiento. Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de fortalecer las convocatorias públicas garantizará innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, a través de la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, para la consolidación de las iniciativas, programas y proyectos del sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

En cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase III, según consta en Resolución N°201750007806 expedida el día 15 de septiembre de 2017, cuyo objeto es Reconocer y estimular procesos artísticos y culturales en la ciudad de Medellín mediante la asignación de premios y apoyos por áreas y modalidades a través de la Convocatoria de estímulos para el Arte y la Cultura 2017.

La Resolución N. N°201750007806 de 2017 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran en el documento denominado “Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase III, 2017” de la Secretaría de Cultura Ciudadana” publicado en la dirección web www.medellin.gov.co/cultura.

La Convocatoria de Estímulos incluye la línea **APOYOS CONCERTADOS PARA EL**



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFICO cuyo objeto es Apoyar y fortalecer propuestas de muestras, festivales y actividades de formación del sector audiovisual y cinematográfico de la ciudad de Medellín. Se entregarán doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000) en estímulos.

El día veintidós (22) de septiembre febrero a las 3:00pm cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la modalidad de línea **APOYOS CONCERTADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFICO** con un total de once (11) propuestas recibidas, así:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	NIT	LÍNEA	TRAYECTORIA
PJ-000081104150 8-7-54168	10º FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ORIENTE CAPITULO MEDELLIN	CORPORACIÓN IDEAS & PROYECTOS DE ANTIOQUIA	811041508-7	MODALIDAD 1. MUESTRAS Y FESTIVALES DE CINE Y/O AUDIOVISUALES DE DURACIÓN LIMITADA	CORTA TRAYECTORIA
PJ-000081101212 0-1-54236	FESTIVAL UNIVERSITARIO TEMPORADA DE CORTOS	CORPORACIÓN CANAL UNIVERSITARIO DE ANTIOQUIA	811012120-1	MODALIDAD 1. MUESTRAS Y FESTIVALES DE CINE Y/O AUDIOVISUALES DE DURACIÓN LIMITADA	LARGA TRAYECTORIA
PJ-000090004978 8-1-54237	III SEMINARIO INTERNACIONAL DE GUIÓN, LOS GÉNEROS CINEMATOGRAFICOS	CORPORACIÓN CINEFILIA 2020	900049788-1	MODALIDAD 2. PROCESOS DE FORMACIÓN EN CINE Y/O AUDIOVISUALES EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN	LARGA TRAYECTORIA
PJ-000090055057 8-9-54243	MEDELLÍN INTERNATIONAL FILM FESTIVAL	CORPORACIÓN LOMAS	900550578-9	MODALIDAD 1. MUESTRAS Y FESTIVALES DE CINE Y/O AUDIOVISUALES DE DURACIÓN LIMITADA	LARGA TRAYECTORIA



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 - 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55

22-50549780



Alcaldía de Medellín

PJ-000090042803 3-6-54245	CREATÓN 2017-ETAPA 3	AVA ASOCIACIÓN AUDIOVISUALES VIDEO JUEGOS, ANIMACIÓN	900428033-6	MODALIDAD 2. PROCESOS DE FORMACIÓN EN CINE Y/O AUDIOVISUALES EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN	MEDIANA TRAYECTORIA
PJ-000090052964 3-2-54249	CÁMARA CAMINANTE, PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIO A PARTIR DE RECORRIDOS TERRITORIALES, PEDAGOGÍA CRÍTICA POPULAR Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	FUNDACIÓN TERRÍCOLA	900529643-2	MODALIDAD 2. PROCESOS DE FORMACIÓN EN CINE Y/O AUDIOVISUALES EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN	MEDIANA TRAYECTORIA
PJ-000090028112 8-3-54251	TALLER DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	CORPORACIÓN NACIONAL DE CINE CASA DEL SOL	900281128-3	MODALIDAD 2. PROCESOS DE FORMACIÓN EN CINE Y/O AUDIOVISUALES EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN	MEDIANA TRAYECTORIA
PJ-000090025696 9-5-54253	MUESTRA AUDIOVISUAL 14 CAÑONAZOS VOLUMEN 2	CORPORACIÓN PASOLINI EN MEDELLÍN	900256969-5	MODALIDAD 1. MUESTRAS Y FESTIVALES DE CINE Y/O AUDIOVISUALES DE DURACIÓN LIMITADA	CORTA TRAYECTORIA
PJ-000090051498 4-3-54265	3ERA MUESTRA CINE SORDO	CORPORACIÓN LA RUEDA FLOTANTE	900514984-3	MODALIDAD 1. MUESTRAS Y FESTIVALES DE CINE Y/O AUDIOVISUALES DE DURACIÓN LIMITADA	MEDIANA TRAYECTORIA
PJ-000090002856 9-5-54268	RODANDO C8	CORPORACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL Y ECOLÓGICA DE AMBULANTES	900028569-5	MODALIDAD 1. MUESTRAS Y FESTIVALES DE CINE Y/O AUDIOVISUALES DE DURACIÓN LIMITADA	CORTA TRAYECTORIA



22-0000000000

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 - 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Conmutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

PJ-0000900257671-0-54271	MUESTRA AUDIOVISUAL EL CINE COMUNITARIO UN CINE DIFERENTE	CORPORACION FULL PRODUCCIONES	900257671-0	MODALIDAD 1. MUESTRAS Y FESTIVALES DE CINE Y/O AUDIOVISUALES DE DURACIÓN LIMITADA	CORTA TRAYECTORIA
--------------------------	---	-------------------------------	-------------	---	-------------------

De las propuestas recibidas se realizó la verificación de documentos administrativos y técnicos de la que se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, nueve (09) propuestas quedaron habilitadas para participar

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	NIT
PJ-0000811012120-1-54236	FESTIVAL UNIVERSITARIO TEMPORADA DE CORTOS	CORPORACIÓN CANAL UNIVERSITARIO DE ANTIOQUIA	811012120-1
PJ-0000900049788-1-54237	III SEMINARIO INTERNACIONAL DE GUIÓN, LOS GÉNEROS CINEMATOGRAFICOS	CORPORACIÓN CINEFILIA 2020	900049788-1
PJ-0000900529643-2-54249	CÁMARA CAMINANTE, PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIO A PARTIR DE RECORRIDOS TERRITORIALES, PEDAGOGÍA CRÍTICA POPULAR Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	FUNDACIÓN TERRÍCOLA	900529643-2
PJ-0000900281128-3-54251	TALLER DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	CORPORACIÓN NACIONAL DE CINE CASA DEL SOL	900281128-3
PJ-0000900256969-5-54253	MUESTRA AUDIOVISUAL 14 CAÑONAZOS VOLUMEN 2	CORPORACIÓN PASOLINI EN MEDELLÍN	900256969-5
PJ-0000900514984-3-54265	3ERA MUESTRA CINE SORDO	CORPORACIÓN LA RUEDA FLOTANTE	900514984-3



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

PJ-0000900028569-5-54268	RODANDO C8	CORPORACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL Y ECOLÓGICA DE AMBULANTES	900028569-5
PJ-0000900550578-9-54243	MEDELLÍN INTERNATIONAL FILM FESTIVAL	CORPORACIÓN LOMAS	900550578-9
PJ-0000900428033-6-54245	CREATÓN 2017-ETAPA 3	AVA ASOCIACIÓN AUDIOVISUALES VIDEO JUEGOS, ANIMACIÓN	900428033-6

Se rechazaron, dos (02) propuestas por las razones enunciadas en la observación:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	NIT	ESTADO	OBSERVACIONES
PJ-0000811041508-7-54168	10° FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ORIENTE CAPITULO MEDELLIN	CORPORACIÓN IDEAS & PROYECTOS DE ANTIOQUIA	811041508-7	RECHAZADA	EL MONTO SOLICITADO CORRESPONDE A UN 47,77% DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO, SUPERANDO EL 30% PERMITIDO EN ESTA CONVOCATORIA.
PJ-0000900257671-0-54271	MUESTRA AUDIOVISUAL EL CINE COMUNITARIO UN CINE DIFERENTE	CORPORACIÓN FULL PRODUCCIONES	900257671-0	RECHAZADA	EL MONTO SOLICITADO CORRESPONDE A UN 80,71% DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO, SUPERANDO EL 30% PERMITIDO EN ESTA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en el lineamiento de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de esta modalidad específica son los siguientes:

Modalidad 1. Muestras y festivales de cine y/o audiovisuales de duración limitada:

- Hoja de vida de la entidad (trayectoria y experiencia. Máximo 3 páginas).
- Reseña sobre la trayectoria de la propuesta con soportes que la evidencien (fotografías, piezas publicitarias, enlaces de video, certificados, entre otros). Deberá constar por escrito



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55

22-025-67890



Alcaldía de Medellín

y se entregará junto con la propuesta tanto en la copia impresa como en las digitales.

- Presentación, justificación e impacto de la propuesta.
- Descripción y metodología de la programación a ejecutar, incluyendo fechas de realización de la muestra o festival, actividades de formación y de exhibición (Mencionar las películas e invitados que ya estén confirmados).
- Cronograma de actividades
- Nombre y perfil del director (a), programador(a) académico y programador(a) de películas.
- Presupuesto total desglosado por rubros, según los formatos anexos. En él se debe detallar las fuentes de financiación o apoyos económicos con los que se cuenta.

Modalidad 2. Procesos de formación en cine y/o audiovisuales en la ciudad de Medellín:

- Hoja de vida de la entidad (trayectoria y experiencia).
- Reseña sobre la trayectoria de la propuesta con soportes que la evidencien (fotografías, piezas publicitarias, enlaces de video, certificados, entre otros). Deberá constar por escrito y se entregará junto con la propuesta tanto en la copia impresa como en las digitales.
- Presentación, justificación e impacto de la propuesta.
- Descripción y metodología de las actividades a realizar: talleres, foros, seminarios, clases maestras, entre otros.
- Cronograma de actividades.
- Nombre y perfil del coordinador (a) del proyecto, talleristas e invitados a las actividades académicas.
- Presupuesto según los formatos anexos.

Mediante Resolución N° 201750009051 la Secretaría de Cultura Ciudadana nombró a los jurados de la línea APOYOS CONCERTADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFICO quienes evaluaron las propuestas conforme a los criterios de evaluación asignando los siguientes puntajes:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN EN LA FASE 1: Una vez llevado a cabo el proceso de evaluación por parte del comité evaluador, las nueve (09) propuestas que resultaron habilitadas obtuvieron los siguientes puntajes:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 MADERLE Y CEBALLOS GARCÍA	JURADO 2 ANDREA VELÁSQUEZ MESA	JURADO 3 JUAN DAVID OROZCO	PUNTAJE FASE 1
PJ-0000900256 969-5-54253	MUESTRA AUDIOVISUAL 14 CAÑONAZOS VOLUMEN 2	CORPORACIÓN PASOLINI EN MEDELLÍN	900256969-5	73	75	66	71,33
PJ-0000900514 984-3-54265	3ERA MUESTRA CINE SORDO	CORPORACIÓN LA RUEDA FLOTANTE	900514984-3	76	65	69	70,00



22-DEC-2018

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52-165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

PJ-0000811012 120-1-54236	FESTIVAL UNIVERSITARIO TEMPORADA DE CORTOS	CORPORACIÓN CANAL UNIVERSITARIO DE ANTIOQUIA	811012120-1	70	73	65	69,33
PJ-0000900550 578-9-54243	MEDELLÍN INTERNATIONAL FILM FESTIVAL	CORPORACIÓN LOMAS	900550578-9	68	70	66	68,00
PJ-0000900028 569-5-54268	RODANDO C8	CORPORACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL Y ECOLÓGICA DE AMBULANTES	900028569-5	63	60	60	61,00
PJ-0000900049 788-1-54237	III SEMINARIO INTERNACIONAL DE GUIÓN, LOS GÉNEROS CINEMATOGRAFICOS	CORPORACIÓN CINEFILIA 2020	900049788-1	73	71	75	73,00
PJ-0000900428 033-6-54245	CREATÓN 2017-ETAPA 3	AVA ASOCIACIÓN AUDIOVISUAL ES VIDEO JUEGOS, ANIMACIÓN	900428033-6	69	65	67	67,00
PJ-0000900529 643-2-54249	CÁMARA CAMINANTE, PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIO A PARTIR DE RECORRIDOS TERRITORIALES, PEDAGOGÍA CRÍTICA POPULAR Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	FUNDACIÓN TERRÍCOLA	900529643-2	62	60	63	61,67
PJ-0000900281 128-3-54251	TALLER DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	CORPORACIÓN NACIONAL DE CINE CASA DEL SOL	900281128-3	58	50	50	52,67



62-CD-47833

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 - 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 4-144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

EVALUACIÓN DEFINITIVA: Las ocho (08) propuestas que en la primera fase obtuvieron un puntaje igual o superior a 60 puntos, pasaron a la segunda fase de evaluación. Para esta fase la Secretaría de Cultura Ciudadana tuvo en cuenta el criterio de viabilidad presupuestal donde se otorgaron (Hasta 20 puntos), una vez surtido el procedimiento, los puntajes definitivos fueron los siguientes:

CÓDIGO INTERNO	PROYECTO	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FASE 1	PUNTAJE FASE 2	PUNTAJE TOTAL
PJ-0000900256969-5-54253	MUESTRA AUDIOVISUAL 14 CAÑONAZOS VOLUMEN 2	CORPORACIÓN PASOLINI EN MEDELLÍN	900256969-5	71,33	19	90,33
PJ-0000900514984-3-54265	3ERA MUESTRA CINE SORDO	CORPORACIÓN LA RUEDA FLOTANTE	900514984-3	70,00	18	88,00
PJ-0000811012120-1-54236	FESTIVAL UNIVERSITARIO TEMPORADA DE CORTOS	CORPORACIÓN CANAL UNIVERSITARIO DE ANTIOQUIA	811012120-1	69,33	19	88,33
PJ-0000900550578-9-54243	MEDELLÍN INTERNATIONAL FILM FESTIVAL	CORPORACIÓN LOMAS	900550578-9	68,00	19	87,00
PJ-0000900028569-5-54268	RODANDO C8	CORPORACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL Y ECOLÓGICA DE AMBULANTES	900028569-5	61,00	18	79,00
PJ-0000900049788-1-54237	III SEMINARIO INTERNACIONAL DE GUIÓN, LOS GÉNEROS CINEMATOGRAFICOS	CORPORACIÓN CINEFILIA 2020	900049788-1	73,00	17	90,00
PJ-0000900428033-6-54245	CREATÓN 2017-ETAPA 3	AVA ASOCIACIÓN AUDIOVISUALES VIDEO JUEGOS, ANIMACIÓN	900428033-6	67,00	20	87,00



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 - 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

PJ-0000900529643-2-54249	CÁMARA CAMINANTE, PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIO A PARTIR DE RECORRIDOS TERRITORIALES, PEDAGOGÍA CRÍTICA POPULAR Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	FUNDACIÓN TERRÍCOLA	900529643-2	61,67	19	80,67
--------------------------	--	---------------------	-------------	-------	----	-------

De conformidad con los lineamientos de la Convocatoria las propuestas con mayor puntaje que serán beneficiarias de los estímulos son

CÓDIGO INTERNO	PROYECTO	PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	MODALIDAD	TRAYECTORIA	PUNTAJE TOTAL	VALOR DEL ESTÍMULO
PJ-0000900256969-5-54253	MUESTRA AUDIOVISUAL 14 CAÑONAZOS VOLUMEN 2	CORPORACIÓN PASOLINI EN MEDELLÍN	900256969-5	1	CORTA	90,33	\$ 10.989.000
PJ-0000900514984-3-54265	3ERA MUESTRA CINE SORDO	CORPORACIÓN LA RUEDA FLOTANTE	900514984-3	1	MEDIANA	88	\$ 8.319.000
PJ-0000811012120-1-54236	FESTIVAL UNIVERSITARIO TEMPORADA DE CORTOS	CORPORACIÓN CANAL UNIVERSITARIO DE ANTIOQUIA	811012120-1	1	LARGA	88,33	\$ 64.325.000
PJ-0000900550578-9-54243	MEDELLÍN INTERNATIONAL FILM FESTIVAL	CORPORACIÓN LOMAS	900550578-9	1	LARGA	87	\$ 65.000.000
PJ-0000900049788-1-54237	III SEMINARIO INTERNACIONAL DE GUIÓN, LOS GÉNEROS CINEMATOGRAFICOS	CORPORACIÓN CINEFILIA 2020	900049788-1	2	LARGA	90	\$ 12.197.000
PJ-0000900428033-6-54245	CREATÓN 2017-ETAPA 3	AVA ASOCIACIÓN AUDIOVISUALES VIDEO JUEGOS, ANIMACIÓN	900428033-6	2	MEDIANA	87	\$ 10.000.000

Teniendo en cuenta que el lineamiento de la Convocatoria establece que: "En caso de quedar recurso sobrante en la convocatoria por no cumplir con el monto mínimo para otorgarse en cualquier línea, la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá concertar con el proponente que sigue en el orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo, si ésta acepta el recurso sobrante se le otorgará, de lo contrario este recurso será reintegrado al disponible de la Secretaría de Cultura Ciudadana", se redistribuirán los recursos remanentes en los siguientes



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

proyectos:

CÓDIGO INTERNO	PROYECTO	PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	MODALIDAD	TRAYECTORIA	PUNTAJE TOTAL	VALOR DEL ESTÍMULO
PJ-0000900028569-5-54268	RODANDO C8	CORPORACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL Y ECOLÓGICA DE AMBULANTES	900028569-5	1	CORTA	79	\$ 11.500.000
PJ-0000900529643-2-54249	CÁMARA CAMINANTE, PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIO A PARTIR DE RECORRIDOS TERRITORIALES, PEDAGOGÍA CRÍTICA POPULAR Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	FUNDACIÓN TERRÍCOLA	900529643-2	2	MEDIANA	80,67	\$ 10.000.000

Los recursos del estímulo económico serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal número: 4000090089, 400090090 y 400090095

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la línea APOYOS CONCERTADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFICO de la Convocatoria de estímulos para el Arte y la Cultura 2017 y en consecuencia otorgar el estímulo económico a las siguientes propuestas:

CÓDIGO INTERNO	PROYECTO	PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE TOTAL	VALOR DEL ESTÍMULO
PJ-0000900256969-5-54253	MUESTRA AUDIOVISUAL 14 CAÑONAZOS VOLUMEN 2	CORPORACIÓN PASOLINI EN MEDELLÍN	900256969-5	90,33	\$ 10.989.000
PJ-0000900514984-3-54265	3ERA MUESTRA CINE SORDO	CORPORACIÓN LA RUEDA FLOTANTE	900514984-3	88	\$ 8.319.000
PJ-0000811012120-1-54236	FESTIVAL UNIVERSITARIO TEMPORADA DE CORTOS	CORPORACIÓN CANAL UNIVERSITARIO DE ANTIOQUIA	811012120-1	88,33	\$ 64.325.000



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52-165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

PJ-0000900550578-9-54243	MEDELLÍN INTERNATIONAL FILM FESTIVAL	CORPORACIÓN LOMAS	900550578-9	87	\$ 65.000.000
PJ-0000900049788-1-54237	III SEMINARIO INTERNACIONAL DE GUION, LOS GÉNEROS CINEMATOGRAFICOS	CORPORACIÓN CINEFILIA 2020	900049788-1	90	\$ 12.197.000
PJ-0000900428033-6-54245	CREATÓN 2017-ETAPA 3	AVA ASOCIACIÓN AUDIOVISUALES VIDEO JUEGOS, ANIMACIÓN	900428033-6	87	\$ 10.000.000
PJ-0000900028569-5-54268	RODANDO C8	CORPORACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL Y ECOLÓGICA DE AMBULANTES	900028569-5	79	\$ 11.500.000
PJ-0000900529643-2-54249	CÁMARA CAMINANTE, PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIO A PARTIR DE RECORRIDOS TERRITORIALES, PEDAGOGÍA CRÍTICA POPULAR Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	FUNDACIÓN TERRÍCOLA	900529643-2	80,67	\$ 10.000.000

ARTICULO SEGUNDO: RECHAZAR las siguientes propuestas por la razón contenida en la observación

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	NIT	OBSERVACIONES
PJ-0000811041508-7-54168	10º FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ORIENTE CAPITULO MEDELLIN	CORPORACIÓN IDEAS & PROYECTOS DE ANTIOQUIA	811041508-7	EL MONTO SOLICITADO CORRESPONDE A UN 47,77% DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO, SUPERANDO EL 30% PERMITIDO EN ESTA CONVOCATORIA.
PJ-0000900257671-0-54271	MUESTRA AUDIOVISUAL EL CINE COMUNITARIO O UN CINE DIFERENTE	CORPORACION FULL PRODUCCIONES	900257671-0	EL MONTO SOLICITADO CORRESPONDE A UN 80,71% DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO, SUPERANDO EL 30% PERMITIDO EN ESTA CONVOCATORIA.

ARTICULO TERCERO Los ganadores de estímulos serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana a fin de que hagan la respectiva legalización del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría los siguientes documentos:



20-00000000



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Conmutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

- Copia del RUT actualizado.
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- Carta original de aceptación del estímulo
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), tanto de la entidad como del representante legal de la misma (con fecha de expedición inferior a un mes).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), tanto de la entidad como del representante legal de la misma (con fecha de expedición inferior a un mes).
- Certificado de antecedentes penales (Policía), del representante legal de la entidad (con fecha de expedición inferior a un mes).

ARTICULO CUARTO: El desembolso de los recursos se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana, de la siguiente forma:

Modalidad 1. Muestras y festivales de cine y/o audiovisuales de duración limitada:

- Un primer desembolso del 50% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización y la firma de la carta de compromiso.
- Un segundo y último desembolso del 50% restante a la entrega y aprobación del informe técnico y financiero por parte del interventor, este deberá entregarse diez (10) días hábiles posterior a la finalización del evento.

Modalidad 2. Procesos de formación en cine y/o audiovisuales en la ciudad de Medellín:

- Un primer desembolso del 50% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización y la firma de la carta de compromiso.
- Un segundo y último desembolso del 50% a la entrega y aprobación del informe técnico y financiero por parte del interventor, este deberá entregarse diez (10) días hábiles posterior a la finalización del plazo de ejecución.

PARAGRAFO: los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017:

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como ganadores.
- Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa legalización y entrega de los informes



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52-165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

y soportes requeridos por la Secretaría.

PARAGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, además de los contemplados en las condiciones generales de participación los siguientes:

Además de los planteados en las condiciones generales de participación:

- Desarrollar completamente la propuesta aprobada y presentar los informes de avance y/o final que le sean solicitados.
- Facilitar a la Secretaría de Cultura Ciudadana cualquier documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la Convocatoria o para la ejecución de la propuesta ganadora.
- Realizar todas las gestiones, y tramitar los permisos y las autorizaciones relacionadas con la realización y el montaje que se requieran para la ejecución de la propuesta creativa, tales como DAGRED, Espacio Público, SAYCO y ACINPRO, etc. La Secretaría de Cultura Ciudadana suministrará la información pertinente sin comprometerse en acciones directas.
- Dar créditos a la Secretaría de Cultura Ciudadana Alcaldía de Medellín en todas las actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta, de acuerdo con la imagen institucional que será entregada por el equipo de comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana. Tanto las piezas físicas como digitales deben ser aprobadas antes de su divulgación.
- Solicitar el visto bueno del interventor o supervisor y del equipo de comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, antes de realizar la publicación en medios impresos o digitales de elementos que contengan la imagen institucional del Municipio de Medellín. NOTA: Las propuestas ganadoras que reciban un apoyo superior a los doce millones de pesos (\$12.000.000), deberán dar crédito a la Alcaldía mediante el uso de un pendón. Los logos y manual de imagen serán entregados a la entidad al momento de la firma de la carta de compromiso, pero es responsabilidad del ganador el diseño e impresión del pendón.
- Informar al supervisor o interventor sobre cualquier cambio en el presupuesto y en el cronograma y esperar aprobación del mismo, antes de efectuar dichas modificaciones. La solicitud debe efectuarse por escrito, explicando debidamente las razones de dicho cambio, para efectos de ser avalado y reconocido. En caso de efectuarse el cambio sin previo aval del interventor, no será reconocido el mismo.
- Entregar el informe final de la propuesta en un plazo máximo de diez (10) días después de terminada la ejecución del mismo.
- Presentar el informe financiero en el formato establecido por la Secretaría soportado con las facturas que evidencien los gastos ejecutados, tanto del recurso entregado por la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, como los soportes de recursos que reciban de otras Entidades Públicas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las entidades o personas apoyadas cuyos estímulos sean iguales o superiores a \$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS) deberán suscribir garantía sobre el



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 40144

Conmutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

10% del valor del estímulo entregado con el plazo de la resolución de otorgamiento o de la carta de compromiso y cuatro (4) meses más. Para lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía

ARTICULO OCTAVO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el lineamiento de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso

PARAGRAFO. Para la imposición de la sanción se seguirá un proceso definido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación, informándose las causas que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.


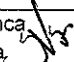
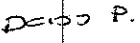
ARTICULO NOVENO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/cultura opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma proceden los recursos de Ley.

Dado en Medellín a los 5 días del mes de octubre de 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA BOTERO VILLA
 Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Natalia Riveros Secretaría de Cultura Ciudadana 	Revisó: Santiago Vélez Salamanca Secretaría de Cultura Ciudadana 	Aprobó: Deisy Johana Piedrahita B. Secretaría de Cultura Ciudadana 
Abogada	Coordinador Convocatoria	Subsecretaria de Arte y Cultura



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
 Calle 44 N°52-165
 Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
 Conmutador 385 55 55